



RESOLUCION N°

533



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 14 MAR 1972

VISTO: la Resolución N° 496 del 10 de marzo último por la que se dan normas sobre la formación de maestros;

CONSIDERANDO:

Que la carrera se iniciará, a partir del corriente año, en 4° año de las escuelas normales;

Que el número de alumnos inscriptos en 2° año del Colegio Nacional N° 18 y de la Escuela Nacional de Comercio N° 20 de esta Capital no justifica la transformación de estos establecimientos,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

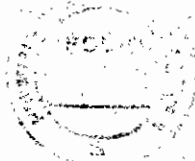
R E S U E L V E :

1°.- Dejar sin efecto a partir del presente curso lectivo la Resolución N° 140 del 14 de enero de 1971 en lo que se refiere a la creación de un Profesorado de Nivel Elemental en el Colegio Nacional N° 18 y en la Escuela Nacional de Comercio N° 20, ambos de esta Capital.

2°.- Los alumnos que, en 1971, cursaron el 1er. año de dicha carrera en los establecimientos de referencia, serán inscriptos a la sola presentación de un certificado parcial de estudios durante el actual período lectivo en el establecimiento de su elección en que se desarrolle el correspondiente plan.

3°.- Las Direcciones de las escuelas en que se matriculen alumnos provenientes del Colegio Nacional N° 18 y de la Escuela Nacional de Comercio N° 20, gestionarán de estos es-

4/5



Ministerio de Cultura y Educación

/ establecimientos la remisión de los legajos de los respectivos alumnos. Los Libros de Actas y demás documentación permanecerá en los establecimientos de origen.

4°.- Regístrese, notifíquese, vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Educación Media y Superior y cumplido, archívese.

M.E.F.CS

11/11/73
M.E.

GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN